



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 399

## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 04 DIC. 2019

### VISTOS:

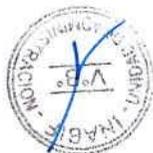
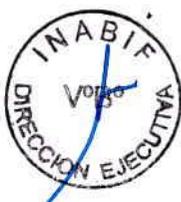
La Nota Informativa N° 484-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C de la Dirección del CAR Cieneguilla de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM; la Nota Informativa N° 608-2019/INABIF.UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1819-2019/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 1966-2019/INABIF-UA de la Unidad de Administración; y el Informe N° 606 -2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes en la Unidad Operativa de fecha 18 de octubre del presente año, la Dirección del CAR Cieneguilla, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM, recibe en calidad de donación bienes fungibles constituido por medicamentos en diversas cantidades por un valor total de S/ 90.00 (Noventa y 00/100 Soles), otorgados por la señora Laura Galbani Lara, identificada con DNI N° 25606126, quien manifestó su deseo de no suscribir el Acta antes referida;

Que, a través de la Nota Informativa N° 484-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C de fecha 21 de octubre de 2019, la Dirección del CAR Cieneguilla, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta referida en el párrafo precedente, y copia autenticada por fedatario institucional del libro de captación de donaciones;

Que, con la Nota Informativa N° 608-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de octubre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial informa que ha verificado la documentación sustentatoria de la mencionada donación; y, solicita se derive el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite de aceptación de la donación a través de la expedición de la respectiva resolución;



Que, con la Nota Informativa N° 1819-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de octubre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística asume lo expuesto por el Responsable de Control Patrimonial en la Nota Informativa N° 608-2019/INABIF.UA-SUL-CP, el mismo que remite a la Directora de la Unidad de Administración a fin que continúe con el respectivo trámite de aceptación de donación;

Que, mediante el Memorando N° 1966-2019/INABIF-UA de fecha 05 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el respectivo expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, tanto la documentación existente como el pronunciamiento emitido por el responsable de Control Patrimonial conforme se señala en los párrafos precedentes, es acorde al procedimiento para la aceptación de donaciones regulado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2004/INABIF.OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre del 2004;

Que, adicionalmente debe considerarse que la percepción de donaciones por parte del INABIF, deben ser aprobadas por la Titular de la Entidad, acorde con lo previsto en el Inc. e) del artículo 1 (objeto y funciones de la entidad absorbente), del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP - disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, como parte de las funciones de recibir y otorgar donaciones;

Que, mediante Informe N° 606 -2019/INABIF.UAJ de fecha 07 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Laura Galbani Lara, identificada con DNI N° 25606126, mediante Acta de Donación, en favor del INABIF – CAR Cieneguilla.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la señora Laura Galbani Lara, por la donación efectuada a favor del INABIF.





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 399

## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 04 DIC. 2019



**Artículo 3.- DISPONER** la incorporación contable de los bienes objeto de aceptación de donación de la presente Resolución; debiendo consecuencia la Unidad de Administración efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

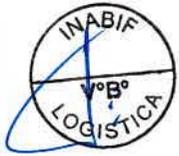


**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Cieneguilla del INABIF, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

399

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR CIENEGUILLA

Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 18 de octubre de 2019					
Laura Lara Galbani DNI N° 25606126						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	50	Unidad	WARFARINA SÓDICA X 5 mg	03/2020	0.10	5.00
2	154	Unidad	LOSARTAN x 50 mg	03/2020 01/2021	0.30	46.20
3	58	Unidad	ATORVASTATINA	02/2021	0.60	34.80
4	40	Unidad	HIDROCLOTHIAZIDA X 25 mg	07/2022	0.10	4.00
TOTAL S/.						90.00

